



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

23 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 10 Firma: [Signature]

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA GERENCIA JURÍDICA

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 175 - 2017

23 AGO. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe N° 1096-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Nilda Crisóstomo Caccha de Reyna; y

CONSIDERANDO:

Que Doña NILDA CRISOSTOMO CACCHA DE REYNA ex servidora, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que mediante Informe N° 516-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.N°065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 18 de Enero de 2017 hasta el 17 de Marzo de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones trucas el importe de S/. 1,083.34 Soles.

Que por Informe N° 1096-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir la ex servidora Doña Nilda Crisóstomo Caccha de Reyna, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, de la servidora, se procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a Doña NILDA CRISOSTOMO CACCHA DE REYNA, ex servidora de la entidad, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 1,083.34 Soles por concepto de Compensación por vacaciones trucas, según detalle:

Vacaciones Trucas	2017/2018 - 02/12 - 00/30 =	S/.	<u>1,083.34 Soles</u>
	TOTAL	S/.	<u>1,083.34 Soles</u>

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la recurrente, para su conocimiento, asimismo, a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.



Transcripción N° 560 - 180

A: .....

Para Conocimiento y fines cumple con

Transcribir: .....

N° ..... de Fecha 23 AGO 2017

Atentamente.

Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE

Sub Gerente de Gestión Documentaria

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature] DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS Gerente de Administración y Finanzas SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima